Editorial

Monica Maria Fuentes Mancipe

Doctoranda en Derecho Romano, Teoría de los ordenamientos y derecho privado de los mercados.
Magister en Derecho Comercial Internacional.

Para citar este artículo / To reference this article
Fuentes-Mancipe, M.M (2020). Editorial. *Inciso*, 22(1) ; 1-2.

DOI: http://dx.doi.org/10.18634/incj.22v.1i.1035

El gobierno colombiano como medida de protección frente al Covid 19 hace algunos meses declaro a través de su rama ejecutiva en cabeza del presidente de la Republica Ivan Duque el estado de emergencia económica, social y ecologica , el cual trajo consigo el pronunciamiento de diferentes Decretos Leyes, con el propósito, de proferir y establecer una serie de medidas sanitarias para evitar la propagación y contagio de la Pandemia "Coronavirus".

La implementación de estas medidas desde el punto de vista económico traen como principal consecuencia, la paralisis de la economía, la iliquidez y la insolvencia para quienes ejercen el comercio; además el aumento de la escases de recursos, la imposibilidad para la satisfacción de las necesidades primarias así como el desplazamiento de las necesidades secundarias en la sociedad colombiana, han generado en torno a su sistema económico una grave iliquidez, no solo para las grandes empresas y el Estado Colombiano en general, sino también y de manera más significativa para los pequeños empresarios y comerciantes informales, principales generadores de flujo económico.

En ese orden de realidades, es de destacar que el Estado colombiano, enfrenta una emergencia de salud pública con una economía en desarrollo frágil y con grandes dificultades económicas para poder responder y hacer frente a las consecuencias antes mencionadas. Pues, debe señalarse que gran parte de la economía colombiana genera el producto interno bruto, el cual ha sido golpeado fuerte y directamente por el Covid-19 y por el crecimiento del comercio informal .

Dicho lo anterior y con el propósito de evidenciar la afectación de la economía y del comercio en el sector empresarial a causa del aumento del estado insolvencia y de la iliquidez producto de la crisis económica en Colombia por la declaración del estado de emergencia en respuesta a la pandemia que enfrenta el mundo se reflexionará sobre algunos instrumentos jurídicos dispuestos por el gobierno en materia de derecho concursal.

En primera instancia y más allá de cuestionar la prevalencia del derecho a la salud en conexidad a la vida como un derecho humano y fundamental, debe cuestionarse y estudiarse la incidencia de este derecho y su impacto económico, en conjunto y estrecha relación con el derecho al mínimo vital como una garantía propia del Estado Social de derecho, que por estos días no solo afecta económicamente el desarrollo del país sino además el bolsillo de los colombianos.

Bajo las anteriores consideraciones , y bajo la premisa que el derecho a la vida en conexidad con el derecho al mínimo vital para el sector empresarial, se consolida en el Estado colombiano con la protección al reconocimiento de la personalidad jurídica de las empresas, la garantía al derecho de asociación, la protección y reconocimiento a la propiedad privada, la libertad de empresa y la iniciativa privada de los particulares.

Garantías que por la situación de crisis que enfrenta el país y los empresarios, y en razon a las medidas adoptadas por el gobierno colombiano para superar las crisis sanitaria, desdibujan el bienestar social e impiden que los empresarios formales cuenten con suficiente capacidad económica para el cumplimiento de

sus obligaciones y para la obtención de recursos primarios para subsistir en medio de la crisis, dado que su operación y funcionamiento en algunos casos fue reducida y en otros no puede llevarse a cabo.

Cabe señalar que enfrentar la crisis económica para un empresario en esta época es un gran reto, sea en rol de acreedor o de deudor, motivo por el cual el Gobierno Colombiano en función de las garantías antes expuestas, ha previsto como medidas para mitigar el estado de insolvencia y la extinción acelerada de las personas jurídicas, la creación y entrada en vigor del Decreto Ley 1560 de 2020 el cual entre otros instrumentos para afrontar la crisis implementa un régimen temporal de rescate empresarial, el cual se ocupa de otorgar algunos beneficios para los deudores en crisis, mediante la posibilidad de acceder a negociar sus deudas u obligaciones directamente con sus acreedores en un termino de hasta tres (3) meses, obtener beneficios tributarios y fiscales y en el algunos casos suspender por el periodo del tiempo de negociación de las deudas el pago de gastos de administración básicos salvo el pago de salarios y de obligaciones primarias del giro ordinario de sus negocios.

Alternativas que entonces pese a los grandes esfuerzos realizados por el legislador colombiano se quedan cortas en ofrecer condiciones justas y equitativas para la satisfaccion de las obligaciones del Deudor frente al Acreedor respecto a: la cesación de pago, la adquisición de préstamos, créditos y demás operaciones comerciales y tributarias que solventan el giro ordinario de los negocios y al fin de equilibrar la ecuación patrimonial y operacional de la persona jurídica para superar la crisis.

Ahora bien, aunque el transitorio régimen de rescate empresarial ofrece la posibilidad a los deudores de negociar el cumplimiento de sus obligaciones con sus acreedores en el término de tres meses, dicha medida no es suficiente, pues en este momento de crisis es realmente difícil para el deudor como para el acreedor asegurar el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, así como brindar garantías de pago; toda vez que con el creciente deterioro de la empresa y del comercio, la estabilidad social, económica y laboral, se configura como un privilegio que tanto el acreedor como el deudor no pueden prever, cumplir y garantizar con efectos inmediatos como bien lo pretende este novedoso decreto Ley.

De ahí que para que realmente pueda garantizarse la recuperación empresarial de las personas jurídicas afectadas por la insolvencia y la crisis empresarial, será necesario que el legislador además de analizar el cumplimiento de las obligaciones y su término de pago, recurra a otorgar y a implementar en el nuevo régimen de recuperación empresarial los principios de racionalidad, prudencia, experiencia, diligencia, buena fe y equidad, fundamentos basilares y esenciales para influir en la reactivación económica de la empresa, y de este modo se impulsaria al sector empresarial para que identifique sus proprias y reales necesidades e inicie a actuar dentro del proceso económico como un legitimoagente económico, lo cual permitiría hacer un seguimiento al proceder de la economía, en caso contrario las consecuencias en las ciscunstacias actuales de pandemia se reflejarian en una masiva liquidacion y por ende desaparicion de empresas, que conllevan al abatimiento del sector económico (Vattermoli , 2020), tal como lo han advertido algunos doctrinantes del derecho de la crisis de la empresa en el ordenamiento italiano.

Por consiguiente, no solo basta la existencia de dichos principios, sino que además deberán estar acompañados de la innovación y la capacidad de adaptación a las adversidades tanto de los acreedores como de los deudores, de las nuevas necesidades del mercado que deberán afrontar empresa, comerciantes y consumidores, para que de forma equilibrada, consciente y en trabajo conjunto se llegue a la reactivación de la economía en tiempos razonables y concretos, que permitan en modo significativo buscar y desarrollar alternativas de salvamento de la empresa y del comercio en armonía, pues de ello dependerá la superacion de la crisis, el restablecimiento de la economía colombiana y principalmente el retorno al bienestar social a tutela de todos los derechos fundamentales.

Referencias bibliográficas

Cifuentes, Muñoz, E. (2002). Los Estados de Excepción Constitucional en Colombia. *Ius et Praxis*, 8(1), 117-146.

Saldarriaga, Diaz, J. M., Vèlez, Zapata, C., & Betancour, Ramirez, G. (2016). Estrategias de Mercadeo de los Vendedores Ambulantes. *Semestre Economico,* 19(39), 155-171.

Vattermoli , D. (2020). Pandemic and insolvency law: the italian answer. *Gustizia Civile* , 1-6.

ISSN: 1794-1598